



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 566 - 2016 - MDLV

La Victoria, agosto 17 de de 2016
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 6° de la Ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado por RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 097-2013-SUNARP-SN, de fecha 03 de mayo de 2013, "para inscribir la transferencia de propiedad y demás actos de disposición de los lotes que integran una habilitación urbana, previamente debe inscribirse la recepción de obras, salvo que en la resolución que aprueba dicha habilitación se establezca la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras conforme a la normativa vigente";

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la provincia de Chiclayo, aprobó la Habilitación Urbana "Santo Tomás" mediante Resolución de Alcaldía N° 392-2000-MDLV del 23.NOV.2000, la cual se hizo bajo el criterio de habilitación urbana progresiva;

Que, los promotores de la referida habilitación urbana han transferido la propiedad de los lotes resultantes y a efectos de promover la inscripción de la transferencia de propiedad de los respectivos adquirentes de lotes, es conveniente establecer la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras;

Que, en consecuencia cabe establecer la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras respecto al Lote N° 10 de la Manzana "H", de la Habilitación Urbana "Santo Tomás", ubicada en el distrito de La Victoria, transferido en propiedad a favor de ANDRES NEIRA DE LA CRUZ;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ESTABLECER la libre disponibilidad sin requerirse la recepción de obras, respecto al Lote N° 10 de la Manzana "H", de la Habilitación Urbana "Santo Tomás", ubicada en el distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, transferido en propiedad a favor de ANDRES NEIRA DE LA CRUZ.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


Sr. Leoncio Paucar Merino
ALCALDE